

DIRECCIÓN  
DE AUDITORIA INTERNA

GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNCIPAL  
**TRINIDAD**



# RESUMEN EJECUTIVO

## INFORME DE CONTROL INTERNO

D.A.I. N° 01/2022



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

## RESUMEN EJECUTIVO

**Entidad** : **Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.**

**Informe N°** : **DAI. N° 01/2022 “Informe de Control Interno”**

En cumplimiento al Programa Operativo Anual de la gestión 2022 e instrucciones impartidas mediante e instrucciones impartidas mediante Comunicación Interna N° 01/2022, del 10 de enero de 2022, Comunicación Interna N° 02, 03 y 04/2022, todos del 03 de enero de 2022 y Comunicación Interna N° 06 y 07/2022, del 14 de enero de 2022 de la Dirección de Auditoría Interna, se realizó la Auditoría de Confiabilidad de los Registros Contables y Estados Financieros al 31 de diciembre del 2021 del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Trinidad.

### Objetivo

El presente trabajo de auditoría tiene por objetivo emitir una opinión independiente si el control interno relacionado con la presentación de Estados Financieros ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la entidad”, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 222957 del 04 de marzo del 2005, modificadas con Resolución Suprema N° 227121 del 31 de enero del 2007.

### Objeto

El objeto de nuestro examen comprende las operaciones generadas por el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Trinidad y su correspondiente documentación de respaldo, que sustentan los Estados Financieros en su conjunto al 31 de diciembre de 2021, y por ende sus registros contables, auxiliares y documentos que respaldan entre otros, como:

- ❖ Balance General Comparativo, al 31 de diciembre 2021 y 2020.
- ❖ Estado de Recursos y Gastos Corrientes del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.





# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

- ❖ Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Comparativo, al 31 de diciembre del 2021.
- ❖ Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento al 31 de diciembre 2021.
- ❖ Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2021.
- ❖ Ejecución Presupuestaria de Recursos, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021.
- ❖ Ejecución Presupuestaria de Gastos, del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021.
- ❖ Notas a los estados financieros.
- ❖ Otra Documentación requerida para realizar el examen de confiabilidad.

## Alcance

El trabajo se realizó en el marco de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas mediante Resolución CGR/094/2012, del 27 de agosto del 2012, y en base a las principales operaciones realizadas, registros contables utilizados y emitidos por la entidad e información financiera (Balance General, Estados de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos y Estados Analíticos Complementarios), durante el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del 2021.

Considerando que nuestro examen consiste en una Auditoría de Confiabilidad, y por lo tanto está dirigida a emitir una opinión sobre la Confiabilidad de los Registros y los saldos de los Estados Financieros del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad. La cobertura para las pruebas sustantivas está definida con un alcance igual o superior al 80%, establecida en el Memorándum de Planificación de Auditoría (MPA).

Como resultado del examen realizado se identifica las siguientes deficiencias:

### 1. **Saldos de cuentas bancarias recaudadoras retenidos que data de gestiones anteriores (Deficiencia recurrente desde el Informe de Evaluación de Control Interno de la Gestión 2021)**

Como resultado del análisis y revisión del Auxiliar por Cuenta Bancaria y Libreta N° 10000004711722 (GOB. AUTÓNOMO MCPAL. TRINIDAD) del Banco Unión S.A., emitido por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), asimismo, al Extracto





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Bancario de la mencionada Cuenta Bancarias, se pudo constatar que el importe de Bs2.353 (Dos mil trescientos cincuenta y tres 00/100 bolivianos), no ha tenido movimiento desde la gestión 2017, por motivo de retención de fondos ante la entidad financiera del Banco Unión S.A., correspondiente a un proceso de retenciones judiciales o tributaria, que lleva el Servicios de Impuestos Nacionales (SIN) contra el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

De igual situación, revisado el Auxiliar por Cuenta Bancaria y Libreta N° 1000004711269 (GOB. AUTÓNOMO MCPAL. TRINIDAD) del Banco Unión S.A., emitido por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), asimismo, al Extracto Bancario de la mencionada Cuenta Bancarias, se pudo constatar un saldo de Bs48.000 (Cuarenta y ocho mil 00/100 bolivianos), correspondiente a un saldo de Bs284.777,55 (Doscientos ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete 00/100 bolivianos) retenido ante la entidad financiera del Banco Unión S.A. desde la gestión 2017, por situaciones de un proceso Ejecutivo Social seguido por Futuro de Bolivia S.A. Administradora de Fondos de Pensiones contra el Gobierno Autónomo Municipal del Trinidad, emergente de una demanda interpuesta por Pedro Luis Becerra Suárez.

### 2. Cheques en tránsito pendientes de cobro mayor a 30 días y no anulados al cierre del periodo fiscal.

De la revisión efectuada a la Cuenta Contable “1.1.1.2.1 Cuenta Única del Tesoro”, al 31 de diciembre de 2021, asimismo, de la revisión a la Conciliación Bancaria al cierre del periodo fiscal, por saldos disponible en Libro Banco, emitido del SIGEP contra saldos del Extracto Bancario de la Cuenta Corriente Fiscal N° 10000011015307 denominada “Gov. Autónomo Mcpal. Trinidad Cuenta Única”, aperturada en el Banco Unión S.A., se evidencia un importe de Bs26.474,58, correspondiente a Cheques Agrupado (CHA) por Bs11.354,39 y Cheques (CHE) por Bs15.120,19, que se encuentran en tránsito pendientes de cobro mayor a 30 días, que no fueron anulados al cierre del periodo fiscal, esta situación se demuestra en el siguiente cuadro de referencia.

### 3. Cheques de Acreedores (CHA) no presentados ante la entidad financiera (Banco Unión S.A.) para su depósito y pago del mismo.

Del análisis realizado a la composición de saldos de la Cuenta 1.1.1.2.1 “**Cuentas Única del Tesoro**”, correspondiente a la gestión 2021, se evidenció Cheques (CHE) y Cheques Agrupados (CHA) de Acreedores por concepto de Tributos Fiscales y pago de AFP's Futuro y Previsión, que







## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

no fueron presentado ante la entidad financiera (Banco Unión S.A.) para que se genere el depósito y pago correspondiente.

#### 4. Falta de arquezos periódicos a cajas recaudadoras.

Como resultado de la entrevista realizada al responsable de Ingresos de Inmuebles, dependiente de la Dirección de Recaudaciones del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se pudo verificar que dicha responsable durante la gestión 2021, solo realizó un arqueo a las cajas recaudadoras, correspondiente al corte de gestión y no así de forma periódica con el objetivo de llevar un control de las mismas.

#### 5. Falta de análisis de antigüedad de saldos de gestiones anterior al periodo 2013, que evidencie el derecho de cobro, de las Cuentas 1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1.1.3.2.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo.1.1.3.3.1 Documentos y efectos a Cobrar a corto plazo, 1.1.3.2.1 cuentas a cobrar de gestiones anteriores.

De la evaluación realizada a la composición de saldos de las **Cuentas 1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1.1.3.2.2 Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo, 1.1.3.3.1 Documentos y efectos a Cobrar a corto plazo, 1.1.3.2.1 Cuentas a cobrar de Gestiones anteriores**, correspondiente al cierre de la gestión 2021, se ha evidenciado que la Unidad de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no ha realizado un análisis de antigüedad de saldo de gestiones anteriores al periodo 2013, por un importe que asciende a Bs266.311,92 y Bs94.408,89 respectivamente, para verificar si estos saldos se encuentran sustentados con documentación de respaldo que demuestre el derecho de cobro, al respecto, se describe el siguiente cuadro indicando tal situación.

#### 6. Cuentas a Cobrar a Corto Plazo con antigüedad mayor a un año, no reclasificadas.

Del análisis realizado a la composición de saldos de la Cuenta 1.1.3.1 “**Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**”, correspondiente a la gestión 2021, se evidenció “Auxiliares por Beneficiario/Depositante”, con saldos deudores





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

con antigüedad mayor a un año, las cuales no han sido reclasificadas contablemente.

### 7. Documentos y Efecto a Cobrar a Corto Plazo con antigüedad mayor a un año, no reclasificadas.

Del análisis realizado a la composición de saldos de la Cuenta 1.1.3.3 “**Documentos y efecto a Cobrar a Corto Plazo**”, correspondiente a la gestión 2021, se evidenció “Auxiliares por Beneficiario/Depositante”, con saldos deudores con antigüedad mayor a un año, las cuales no han sido reclasificadas contablemente.

### 8. Anticipo a Corto Plazo con antigüedad mayor a un año, no reclasificadas.

Del análisis realizado a la composición de saldos de la Cuenta 1.1.3.7 “**Anticipo a Corto Plazo**”, correspondiente a la gestión 2021, se evidenció “Auxiliares por Beneficiario/Depositante”, con saldos deudores con antigüedad mayor a un año, las cuales no han sido reclasificadas contablemente.

### 9. Incorrecto registro de Auxiliar por Beneficiario/Depositante, en la cuenta 1.1.3.7 “Anticipo a Corto Plazo”, por concepto de pagos de contraparte al FPS Oficina Departamental del Beni.

Del análisis realizado a la composición de saldos de la cuenta **1.1.3.7 “Anticipo a Corto Plazo”**, correspondiente a la gestión 2021, se ha evidenciado que el Auxiliar por Beneficiario/Depositante N° 83695 “FPS OF. DEPTAL. BENI - FPS”, ha registrado movimientos que arroja un saldo al 31 de diciembre de 2021 Bs1.064.601,87, originado por el pago de contraparte al Fondo Nacional de Inversión Pública y Social (FPS), que no son propios de la naturaleza de la cuenta, sin embargo, esta cuenta (1.1.3.7 Anticipo a Corto Plazo), solo registra pagos a proveedores y contratistas.

### 10. Saldos negativos por incorrecto registro contable en la cuenta 1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

De la revisión y análisis a los saldos del Auxiliar por Beneficiario/Depositantes del Sr. Gutiérrez Cruz Edmundo Ygnacio con Código de registro N° 16926 de la cuenta **1.1.3.1 Cuentas a Cobrar a Corto Plazo**, correspondiente a la gestión 2021, se ha evidenciado saldos negativos (-) de Bs11.563,57, (Once mil quinientos sesenta y tres 00/Bolivianos) por incorrecto registro contable realizado por la Unidad de Contabilidad, por concepto de pago de deuda emergente de un proceso con sentencia N° 13/2015, seguido por la Contraloría General del Estado (CGE), al respecto se describe tal situación en el siguiente cuadro de referencia:

### **11. Entrega de recursos en calidad de fondos en avance a servidores públicos con saldo pendiente de pago por descargos no presentados.**

Del análisis realizado a la composición de saldos de la Cuenta 1.1.3.1 **“Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo”** y a la Cuenta 1.1.3.9 **“Fondos en Avance”**, correspondiente a la gestión 2021, se evidenció en esta última la entrega de recursos en calidad de **“Fondos en Avance”** a servidores públicos durante el periodo objeto de examen, sin tomar en cuenta que estos mantienen saldos pendientes de pago por descargos no presentados.

### **12. Incorrecta apropiación de cuentas contables en la desincorporación así como la activación de los saldos del inventario de materiales y suministro al cierre del ejercicio fiscal.**

De la revisión y análisis a la composición del saldo de la Cuenta 1.1.5.1 **“Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministro”**, al 31 de diciembre de la gestión 2021, se evidenció, la incorrecta apropiación de cuentas contables en el registro de ajuste correspondiente a la desincorporación del saldo de inventarios de la gestión pasada, como el registro de la activación del inventario final de materiales y suministros al cierre de la gestión fiscal.

### **13. Descargos de materiales de consumos entregados inoportunamente al cierre del periodo fiscal**

De la revisión y análisis a la composición del saldo de la Cuenta 1.1.5.1 **“Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministro”**, al 31 de diciembre de la gestión 2021, se evidenció, que los Sub Almacenes





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

dependiente de las diferentes Secretarías Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no enviaron oportunamente a la Jefatura de Almacenes, dependiente de la Dirección de Finanzas los Inventarios Físico Valorado actualizados, adjuntando los descargos de entrada y salida de Materiales y Suministro, para su consolidación al cierre del periodo fiscal, generando que los saldos expuestos en los Estados Financiero revelen saldos incorrecto o reales por un importe de Bs1.438.337,90.

### **14. Dos Sub Almacenes, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no registrados en el Inventario Físico Valorado al cierre del periodo fiscal.**

De la revisión y análisis a la composición del saldo de la Cuenta 1.1.5.1 “**Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministro**”, al 31 de diciembre de la gestión 2021, se ha evidenciado que los Sub Almacenes dependiente del Concejo Municipal y la Empresa Municipal de Aseo Urbano Trinidad (EMAUT), no han sido registrados en el Inventario Físico Valorado emitido por la Jefatura de Almacén, dependiente de la Dirección Financiera, el saldo no registrado en el mencionado Inventario corresponde a Bs1.204.655,70 perteneciente a la Empresa Municipal de Aseo Urbano Trinidad (EMAUT) y Bs637.605,38 del Concejo Municipal de Trinidad, respectivamente.

### **15. Bienes de consumos faltante en la verificación física del inventario físico valorado de la Jefatura de Almacenes por concepto de robo, al cierre del periodo fiscal**

Emergente de la verificación física a los saldos de los bienes de consumo del Inventario Físico Valorado de la Jefatura de Almacenes, dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, al 31 de diciembre de la gestión 2021, se ha podido evidenciar Bienes de Consumo faltante por motivos de robo y/o hurto en dicha Jefatura.

### **16. Adquisición de bienes de consumo entregada de forma directa a la unidad solicitante**

Del análisis y revisión al manejo y disposición de los bienes de consumos adquiridos durante la gestión 2021, se evidencia que la Jefatura de







## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Almacenes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, realiza la entregas de los bienes de consumo adquiridos de forma directa a las diferentes unidades solicitantes del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, dejando de lado los procedimientos de ingreso, registro, almacenamiento, distribución y salvaguarda de dichos bienes, asimismo, esta situación no permite el control de las existencias y el movimiento de bienes en almacén, así como tomar decisiones en realizar nuevas adquisiciones de estos bienes de consumo, al respecto, se demuestra el siguiente cuadro tal situación:

### **17. Bienes inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, sin inscripción en Derechos Reales.**

**(Deficiencia recurrente desde el Informe de Evaluación de Control Interno de la Gestión 2020)**

De la revisión y análisis al Inventario Físico Valorado de Activos, emitido por la Jefatura de Activos Fijos y Almacenes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, del 31 de diciembre de la gestión 2021, se ha podido evidenciar la existencia de bienes inmuebles, que aún no se ha concluido el trámites de registros e inscripción en Derechos Reales, al respecto los bienes muebles identificado por un importe de Bs.26.747.604.3.

### **18 Activos Fijos con valor neto “0” y con saldo negativo, en inventario general al 31 de diciembre de 2021.**

**(Deficiencia recurrente desde el Informe de Evaluación de Control Interno de la Gestión 2020)**

De acuerdo al análisis realizado al Inventario Físico Valorado de Activo Fijo al 31 de diciembre del 2021, emitido por la Jefatura de Activos Fijos y Almacenes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, se ha evidenciado la existencia de 12,546 activos con valor “0” y 138 con saldos negativos (-), respectivamente.

### **19. Falta de contratación de seguros para los bienes del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.**





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### **(Deficiencia recurrente desde el Informe de Evaluación de Control Interno de la Gestión 2020)**

Del análisis y revisión del Inventario Físico Valorado de Activos Fijos, emitido por la Jefatura de Activos Fijos y Almacenes, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, al 31 de diciembre del 2021, se evidencia la existencia de vehículos de 4 ruedas así como de edificaciones de la entidad que no cuentan con el respectivo seguro, en tal sentido se presenta el siguiente cuadro demostrando tal situación:

#### **20. Pólizas de seguros para bienes muebles e inmuebles no renovadas a la fecha de su vencimiento.**

Del análisis y revisión a las diferentes Pólizas de Seguros de los bienes muebles e inmuebles, al 31 de diciembre de la gestión 2021, se ha podido evidenciar que dichas Pólizas de Seguros no han sido renovadas por la empresa de seguros contratados por el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, antes de la fecha de su vencimiento.

#### **21. Adquisición de bienes muebles no transferidos a título gratuito a la Policía Boliviana del Municipio de Trinidad, e incorrecto registro en el Inventario Físico Valorado al cierre del periodo Fiscal.**

Revisado el Inventario General de Activos Fijos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad al 31 de diciembre del 2021, se ha podido verificar que la Secretaría Municipal de Seguridad Ciudadana, adquirió activos fijos para el Programa “Servicio de Seguridad Ciudadana”, mediante la Implantación de Módulos Policiales, mismos que han sido entregados a estos Módulo, mediante actas de entrega y custodia y que no han sido transferidos legalmente a título gratuito a la Policía Departamental del Beni, los cuales figuran como activos fijos de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad en mencionado inventario.

#### **22. Sistema de Activos Fijos – SIACFI no confiable para la administración de bienes muebles e inmuebles del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.**





Habiéndose examinado cada uno de los auxiliares de las subcuentas expuestas en Inventario Físico Valorado de Activos Fijos al 31 de diciembre del 2021, se constató que el mismo es elaborado mediante el Sistema de Activos Fijos (SIACFI), para la administración de los bienes muebles e inmueble, del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, sin embargo, se evidencia que dicho sistema se encuentra obsoleto, emitiendo información no confiable, así como: fallas en el cálculo de la depreciación, fallas en el registro de comprobantes, fallas en la ubicación del activo, entre otros.

### **23. Diferencia de saldos entre el registro contable y el registro del inventario físico valorado al cierre del periodo fiscal.**

Como resultado del análisis y revisión a los saldos de las cuentas que componen el Resumen de Activos Fijos y los saldos expuestos en el Balance General, se evidencia que existen diferencias de saldos entre el registro contable y el registro del inventario físico valorado al 31 de diciembre de 2021.

### **24. Activos fijos no incluidos en el inventario Físico Valorado de la entidad, al cierre del periodo fiscal**

Como resultado del cruce de información realizado entre la información proporcionado por la Jefatura de Activos Fijos y Almacenes y el Inventario Físico Valorado del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, al 31 de diciembre de la gestión 2021, se han identificado 73 predios que no están registrado en el mencionado inventario.

### **25 Acciones de la Ex - Honorable Alcaldía Municipal de Trinidad, invertido en la Cooperativa Ex – COSERELEC, pendientes de recuperar.**

Como resultado del análisis y revisión a la Cuenta **1.2.2.1 “Acciones y Participaciones de Capital”**, al 31 de diciembre de la gestión 2021, se evidencia que 2.025 acciones a nombre de la Honorable Alcaldía Municipal de Trinidad, Actualmente Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, por un capital invertido de Bs.202.500,00 en la Cooperativa Ex – COSERELEC, aún se encuentran pendientes de recuperar, siendo que esta Cooperativa ya ha dejado de operar en la Ciudad de Trinidad.





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### **26 Proyectos de inversión pública concluidos generados durante el periodo 2021 y de gestiones anteriores, sin la respectiva regularización contable o ajuste correspondiente.**

Como resultado de la revisión y análisis de los saldos de la cuenta **1.2.3.5.3 Construcciones y Mejoras de Otros Bienes de Dominio Privado y 1.2.3.6.1 Construcciones en Proceso de Bienes de Dominio Público**, correspondientes a la gestión 2021, se evidenció la existencia de Proyectos de Inversión Pública concluidos, por activación durante el periodo 2021 y de gestiones anteriores, mismos que se encuentran respaldados con la correspondiente Acta de Recepción Definitiva de la Obra, emitidas por la Secretaria Municipal de Obras Públicas de la Entidad, y los emitidos con formulario 500 del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), estableciéndose un saldo de Bs67.017.797,33 que no fueron regularizados o ajustados contablemente al cierre del periodo fiscal, esta situación, se describe en el siguiente cuadro de referencia:

### **27 Falta de conciliación de las cuentas por pagar y cobrar al cierre del periodo Fiscal en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.**

Como resultado de la revisión y análisis del Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la gestión Fiscal 2021 e inicio de operaciones de la gestión fiscal 2022, se ha evidenciado que la Dirección Administrativa y Financiera en coordinación con la Unidad Legal del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no realizó la conciliación con los deudores y acreedores, a objeto de obtener la documentación de respaldo suficiente, valida y real para el registro de Cuentas por Cobrar y/o por Pagar.

### **28 Auxiliares por beneficiario de la cuenta 2.1.5.1 Fondos Recibidos en Custodia, con saldos negativos.**

Como resultado de la revisión y el análisis a los Auxiliares por Beneficiarios de la cuenta 2.1.5.1 “Fondos Recibidos en Custodia”, se evidencian acreedores que registra saldos negativos al 31 de diciembre de la gestión 2021.







## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### 29 Auxiliares del Pasivo Corriente a Corto Plazo de las cuentas 2.1.1.1 Cuentas a Pagar a Corto Plazo, 2.1.5.1 Fondos Recibidos En Custodia, a nombre del mismo Gobierno Autónomo Municipal De Trinidad.

Realizada la revisión y el análisis del Pasivo Corriente a Corto Plazo, al 31 de diciembre de la gestión 2021, se evidenció que en diferentes subcuentas, 2.1.1.1 Cuentas a pagar a corto plazo y 2.1.5.1 Fondos Recibidos en custodia, existen auxiliares por beneficiario registrados a nombre del propio Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, y no así a nombre de los beneficiarios acreedores que se le adeuda estos recursos por estos conceptos.

### 30 Cuentas a Pagar a Corto Plazo con antigüedad mayor a un año, no reclasificadas.

Del análisis realizado a la composición de saldos de la Cuenta 1.1.3.1 “**Cuentas a Pagar a Corto Plazo**”, correspondiente a la gestión 2021, se evidenció “Auxiliares por Beneficiario/Depositante”, con saldos acreedor con antigüedad mayor a un año, las cuales no han sido reclasificadas contablemente.

DA-1

### 31 Adquisición de Bienes de Consumo sin evidencia de entrega al beneficiario final y Unidad Solicitante.

Del análisis y evaluación a los registros de ejecución de gasto de la cuenta “Costo de Materiales y Suministros” correspondientes a la gestión 2021, se evidenció que existen dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como ser: la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas y la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, **que no han presentado la documentación sustentatoria correspondiente, que respalde la entrega de los bienes de adquiridos a los beneficiarios finales y unidad solicitante, con el objeto de conocer su destino o que este haya cumplido el fin propuesto**, por consiguiente, la falta de entrega a los beneficiarios finales y unidad solicitante.

### 32 Falta del Certificado del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE para optar a cargo público.





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

De la revisión y evaluación a los Files del personal permanente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, correspondiente a la gestión 2021, se ha observado que los servidores públicos contratados no adjuntan en su File Personal la constancia de haber presentado el Certificado del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género - SIPPASE, como requisito indispensable para optar a cualquier cargo público.

### **33 Contrataciones con cuantías mayores a Bs20.000,00 no publicadas en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES).**

De la evaluación a los procesos contratación mayores a Bs20.000.- (VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS) que no requirieron convocatoria pública, por concepto de compra de bienes y prestación de servicios, correspondiente a la gestión 2021, se evidenció que la Secretaría Municipal de Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no registraron en el SICOES los formularios 400 (Registro de formalización de contrato) y 500 (Registro de recepción definitiva o conformidad del servicio), dentro de los plazos máximos de registro.

### **34 Registro de Formulario 400 y 500 del SICOES publicados con fecha posterior al plazo establecido.**

De la revisión y evaluación a los procesos de contratación de servicios, correspondientes a la gestión 2021, se evidenció que el Formulario 400 (Contrataciones por Excepción, Desastres y/o Emergencias, Contrataciones Directas, Contrataciones Menores u otras modalidades que no requieran publicación de convocatoria) y el Formulario 500 (Recepción Definitiva o Disconformidad), no fueron registrados y/o publicados de manera oportuna en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), incumpliendo con los plazos establecidos.

**DA - 2**

### **35 Adquisición de Bienes de Consumo sin evidencia de entrega a la Unidad Solicitante.**



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax. (03) 462132



[www.trinidad.gob.bo](http://www.trinidad.gob.bo)  
[@trinidad.gob.bo](https://twitter.com/trinidad.gob.bo)



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Del análisis y evaluación a los registros de ejecución de gasto de la cuenta “Costo de Materiales y Suministros” correspondientes a la gestión 2021, se evidenció que existen dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como ser: El Concejo Municipal de Trinidad, **que no han presentado la documentación sustentatoria correspondiente, que respalde la entrega de los bienes adquiridos a la Unidad Solicitante, con el objeto de conocer su destino o que este haya cumplido el fin propuesto**, por consiguiente, la falta de entrega a la Unidad Solicitante.

### **36 Falta del Certificado del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE para optar a cargo público.**

De la revisión y evaluación a los Files del personal permanente del Concejo Municipal de Trinidad – C.M.T. dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, correspondiente a la gestión 2021, se ha observado que los servidores públicos contratados no adjuntan en su File Personal la constancia de haber presentado el Certificado del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género - SIPPESE, como requisito indispensable para optar a cualquier cargo público.

#### **DA - 12**

### **37 Comprobantes Contables y la documentación que lo respalda, inadecuadamente archivada**

De la revisión y evaluación a los Comprobantes Contables, así como la documentación que lo respalda, emitido por el Concejo Municipal de Trinidad – C.M.T., se evidencia que durante la gestión 2021, los mismo se encuentran inadecuadamente archivados, ya que existen comprobantes (C-31), correspondiente a Cierres de Cargos sin la respectiva documentación de respaldo que sustenta al gasto, sin embargo, estos descargos, se encuentran archivados en lugares distinto al comprobante de Cierre.

### **ENTIDAD DESCONCENTRADA TERMINAL DE BUSES TRINIDAD (DA – 12)**





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

### 38 Adquisición de Bienes de Consumo sin evidencia de entrega a la Unidad Solicitante.

Del análisis y evaluación a los registros de ejecución de gasto de la cuenta “Costo de Materiales y Suministros” correspondientes a la gestión 2021, se evidenció que existen dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como ser: La Entidad Desconcentrada Terminal de Buses de Trinidad, **que no han presentado la documentación sustentatoria correspondiente, que respalde la entrega de los bienes de adquiridos a la Unidad Solicitante, con el objeto de conocer su destino o que este haya cumplido el fin propuesto**, por consiguiente, la falta de entrega a la Unidad Solicitante,

DA – 13

### 39 Falta del Certificado del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE para optar a cargo público.

De la revisión y evaluación a los Files del personal permanente de la Dirección General de la Entidad Desconcentrada Terminal de Buses Trinidad, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, correspondiente a la gestión 2021, se ha observado que los servidores públicos contratados no adjuntan en su File Personal la constancia de haber presentado el Certificado del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género - SIPPASE, como requisito indispensable para optar a cualquier cargo público

### **ENTIDAD DESCONCENTRADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO – EDASPA (DA – 13)**

### 40 Adquisición de Bienes de Consumo sin evidencia de entrega a la Unidad Solicitante.

Del análisis y evaluación a los registros de ejecución de gasto de la cuenta “Costo de Materiales y Suministros” correspondientes a la gestión 2021, se evidenció que existen dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, como ser: La Entidad







## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Desconcentrada para la Administración del Servicio Público de Alumbrado – E.D.A.S.P.A, **que no han presentado la documentación sustentatoria correspondiente, que respalde la entrega de los bienes de adquiridos a la Unidad Solicitante, con el objeto de conocer su destino o que este haya cumplido el fin propuesto**, por consiguiente, la falta de entrega a la Unidad Solicitante.

### **41 Falta del Certificado del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género – SIPPASE para optar a cargo público.**

De la revisión y evaluación a los Files del personal permanente de la Entidad Desconcentrada para el Servicio Público de Alumbrado – E.D.A.S.P.A, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, correspondiente a la gestión 2021, se ha observado que los servidores públicos contratados no adjuntan en su File Personal la constancia de haber presentado el Certificado del Sistema Integral Plurinacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia en razón de Género - SIPPASE, como requisito indispensable para optar a cualquier cargo público.

### **PRONUNCIAMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE BIENES Y RENTAS**

Como resultado de la revisión y análisis al cumplimiento oportuno de las declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR), correspondiente al periodo 01 de enero al 31 de diciembre de la gestión 2021, en el marco del "Reglamento de Control de las (DJBR)", aprobada mediante el Decreto Supremo N° 1233", se pudo observar que existen procedimientos que no han sido aplicados oportunamente, los cuales han generados deficiencia que vienen debilitando el control interno de la entidad, al respecto se mencionan las siguientes observaciones:

### **42 Falta de inclusión de procedimientos, al Reglamento Específico de Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018.**





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

De la revisión y análisis a los procedimientos establecidos en el Reglamento Específico de Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, se observa que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no incluye en el mencionado Reglamento el procedimiento de los plazos de presentación de los Informes Trimestrales del personal de la Unidades Desconcentradas de la entidad, asimismo, no contempla la presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Renta (DJBR) del G.A.M.T, del Personal Eventual y Consultores en Línea, que la relación contractual implique la administración o acceso a recursos económicos públicos de la entidad.

Los aspectos mencionados anteriormente, incumplen lo que indica el Artículo 3 (Ámbito de Aplicación), del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Renta en las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 del 28 de junio 2012, donde indica: *“Las disposiciones del presente reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio por las servidoras y servidores públicos, las entidades públicas y la Contraloría General del Estado. **El personal eventual y consultores de línea no están dentro de las clases de servidores públicos previstos en la Constitución Política del Estado y en la Ley No. 2027 del Estatuto del Funcionario Público, consiguientemente no están obligados a prestar su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, antes, durante y después de su relación contractual, salvo que la relación contractual implique la administración o acceso a recursos económicos públicos** en virtud a los principios de transparencia, honestidad y ética previstos en el artículo 232 de la Constitución Política del Estado y el artículo 4 de la Ley No. 004 de 31 de marzo de 2010.”*. La negrilla no son parte del texto.

Por su parte, el numeral I y II del Artículo 14, del precitado Reglamento descrito anteriormente, establece lo siguiente: *“I. Trimestralmente, el Responsable de Seguimiento de la DJBR de la Entidad Pública, emitirá un informe donde se señale el cumplimiento o incumplimiento de la presentación oportuna de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de las servidoras o servidores públicos antes, durante y después del ejercicio del*





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

cargo, en el trimestre transcurrido. Dichos informes deberán ser dirigidos a la MAE de la Entidad.

II. La forma, plazos y efectos de la elaboración y remisión de los informes respectivos, deberán ser procedimentados en la Entidad Pública tomando en cuenta la naturaleza, tamaño, complejidad, recursos y distribución geográfica de su personal.”.

Al evidenciarse que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no contemplan en el Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta (DJBR) del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, referente a las Declaraciones de Juradas para el personal eventual y consultores de línea, donde la relación contractual implique la administración o acceso a recursos económicos públicos, asimismo sobre los plazos de presentación de los Informes Trimestrales, se concluye que esta situación afecta al Sistema de Control Interno de la entidad, por lo que se recomienda actualizar en el Reglamento Específico de Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta (DJBR) del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, dicha situación observada, mediante las instancias que correspondan.

### **43 Incumplimiento a los Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, de fecha 04 de mayo de 2018**

De la revisión y análisis a los Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, se pudo evidenciar las siguientes observaciones que incumplen los siguientes procedimientos:

1. Falta de evidencia de la solicitud de presentación del Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR), por concepto de “Antes de tomar posesión el cargo”.

Lo mencionado en el punto anterior, incumple los procedimientos establecido en la Etapa 1 punto 1 del Artículo 12 del Procedimientos





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, donde indica: “ETAPA 1 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LA DJBR “ANTES DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO”.

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERIODO
1	Notificación al interesado (a) de su incorporación al Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y <b>solicitud de presentación del Certificado de Declaración Jurada de Bienes y Restas "Antes de Tomar Posesión del Cargo"</b> , emitido por la Contraloría General del Estado...	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Previo a la incorporación del (la) servidor público (a).

(...)

- Igual que el punto anterior, se observa que no se realiza el registro en la base de dato en el día de la entrega del documento. Lo mencionado en el punto anterior, incumple los procedimientos establecido en la Etapa 1 punto 4 del Artículo 12 del Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, donde indica: “ETAPA 1 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LA DJBR “ANTES DE TOMAR POSESIÓN DEL CARGO”.

(...)

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERIODO
4	Registro del Certificado en la base de datos que es parte del Informe Trimestral	Responsable de seguimientos de la DJBR.	En el día de la entrega del documento.

- Memorándum de desvinculación o carta de aceptación de renuncia No incluye la obligatoriedad de presentar el Certificado de DBJR "Por Conclusión de la Relación Laboral".

Lo mencionado en el punto anterior, incumple los procedimientos establecido en la Etapa 3 punto 3 del Artículo 12 del Procedimientos







## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, donde indica: “ETAPA 3 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL DE LA PRESENTACIÓN DE LA DJBR “A LA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL”.

(...)

Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PERIODO
3	Entrega de la fotocopia del certificado al Responsable del Seguimiento de la DJBR en la Dirección de Recursos Humanos.	Servidor Público encargado de recepcionar documentos.	Después de la recepción del documentos.

#### 4. Inoportuno recordatorio de la Actualización de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR)

Como resultado del análisis y revisión de la documentación proporcionada por la responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, se pudo evidenciar que se realizó el recordatorio de la Actualización de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR); sin embargo, existen recordatorios que no se realizaron en el plazo establecido.

Los aspectos mencionada precedentemente, incumple lo que establece el punto 2 del Artículo 9 del Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, donde indica: *“Emitir cada principio de mes la Circular de la actualización de la DJBR, durante el ejercicio de cargo en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, haciendo conocer las responsabilidades Administrativas y penales que conlleva el incumplimiento.”.*

#### 5. Inexistencia de archivo de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR) del responsable del seguimiento de verificación de cumplimiento oportuno de la declaración Jurada de Bienes y Renta del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

Como resultado del análisis y revisión de la documentación proporcionada por la responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, se pudo evidenciar que no cuenta con un archivo organizado tanto de las circulares como de los certificados presentados por el personal, del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Lo mencionada precedentemente, incumple lo que establece el punto 3 del Artículo 9 del Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, donde indica: *“Organizar el archivo tanto de las circulares como de los Certificados presentados por el personal.”*.

### 6. Inoportuna Emisión de informes Trimestrales, por la Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del GAMT

Como resultado de la revisión de los informes Trimestrales del primer, segundo y tercer Trimestre, presentados por la Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del GAMT, se pudo constatar que el informe del primer Trimestre y segundo trimestres, no fueron presentados de acuerdo a los plazos establecidos para el efecto, al respecto se describe tal situación:

Informe Trimestral	Fecha efectuado el envió	Fecha a realizarse S/G. P.C.O-DJBR	Días de Retraso
Comunicación Interna D.A.P N°066/2021	09/08/2021	12/05/2021	83
Comunicación Interna D.A.P N°066/2021	19/08/2021	12/08/2021	5

**Fuente:** Documentación Proporcionada por la Responsable de seguimiento de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas del GAMT. Gestión 2021

Los aspectos mencionada precedentemente, incumple lo que establece el punto 3 del Artículo 15 del Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, donde indica: *“Los informes trimestrales elaborados tendrán los siguientes plazos de presentación:*





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

TRIMESTRE	FECHA DE PRESENTACIÓN
ENERO A MARZO	Hasta el día 12 del mes de mayo o el día hábil inmediato en caso de caer en fin de semana
ABRIL A JUNIO	Hasta el día 12 del mes de agosto o el día hábil inmediato en caso de caer en fin de semana
JULIO A SEPTIEMBRE	Hasta el día 12 del mes de noviembre o el día hábil inmediato en caso de caer en fin de semana
OCTUBRE A DICIEMBRE	Hasta el día 12 del mes de febrero o el día hábil inmediato en caso de caer en fin de semana

Por todo lo expuesto en párrafos precedente, se concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no realizó en su integridad todos los Procedimientos para el Cumplimiento Oportuno de la Declaración Jurada de Bienes y Renta del G.A.M.T, aprobado mediante Decreto Edil N°209/2018, del 04 de mayo de 2018, asimismo, a los procedimientos del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Renta en las Entidades Públicas, aprobado mediante Resolución CGE/072/2012 del 28 de junio 2012, ya que se han identificado deficiencias que vienen afectando el control interno implantado en la entidad, referente al manejo de las Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas (DJBR), por lo que se recomienda al Máximo Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, tomar acciones correctivas sobre estas observaciones reportadas en el presente informe.

### **PRONUNCIAMIENTO SOBRE POSIBLE EXISTENCIA O NO DE DOBLE PERCEPCIÓN**

Con el propósito de Emitir pronunciamiento sobre la existencia o no de la doble percepción, del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se revisó la siguiente documentación:

- Panillas salariales de servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, correspondiente a la gestión 2021.
- File del personal del personal permanente y eventual dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.
- Registro de Ejecución Presupuestaria de Gastos, relacionados a pagos de dietas, gastos de representación o cualquier beneficio





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

colateral por participación o representación oficial en directorios, concejos, comités, comisiones, fondos, juntas u otros del sector públicos, bajo cualquier denominación.

- Otros relacionados sobre el pago a la doble percepción.

De la evaluación a los procedimientos establecidos sobre “Pronunciamiento a la doble percepción de haberes de servidores públicos dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, correspondiente a la gestión 2021”, al respecto, se exponen a continuación los siguientes resultados:

### 1. Verificación del Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos de diferentes Unidad Ejecutoras del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

Se ha realizado la verificación de los Estados de Ejecución Presupuestaria de Gastos, correspondiente a la gestión 2021, de las distintas dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad así como: Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, Concejo Municipal de Trinidad, Direcciones Desconcentradas, entre otras, donde se ha evidenciado en su presupuesto aprobado la ejecución de diferentes partidas presupuestarias de gastos, sin embargo, no se ha observado gastos correspondiente a pagos que establezcan doble percepción de haberes, correspondiente a:

- a) Pago de dietas a autoridades del sector públicos, correspondiente a la gestión 2021;
- b) Gastos de representación;
- c) Cualquier beneficio colateral;
- d) Gastos de participación o representación oficial en directorios, concejos, comités, comisiones, fondos, juntas u otros del sector públicos, bajo cualquier denominación.

Lo descrito anteriormente, se debe a lo que indica el numeral IX del Artículo 6 Capítulo Segundo de la Ley N° 856, del 28 de noviembre de 2016, Ley del Presupuesto General del Estado, Gestión 2017, establece que: *“Los servidores del sector público que perciban remuneración mensual, no podrán gozar de dietas, gastos de representación o cualquier beneficio colateral por su participación o representación*







## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

*oficial en directorios, consejos, comités, comisiones, fondos, juntas u otros del sector público, bajo cualquier denominación...”*

Por tanto, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, de acuerdo al alcance revisado con relación a los gastos descritos anteriormente, no ha realizado pagos que generen la doble percepción de haberes con relación a servidores públicos dependiente de la entidad.

### **2 Planillas Salariales del personal permanente y eventual del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.**

De la evaluación realizada a las planillas salariales de las distintas dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, así como: Secretaría Municipal de Finanzas y Administración, Concejo Municipal de Trinidad, Direcciones Desconcentradas, entre otras, no se han identificados liquidaciones o pago a servidores públicos por más de una actividad remunerada en la entidad.

Lo descrito precedentemente, ha sido realizado en base al marco normativo del inciso a) numeral I Artículo 11 de la Ley N° 2027, del 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, que establece: “a) *Ejercitar más de una actividad remunerada en la administración pública*”

Por tanto, el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, de acuerdo al alcance revisado, no ha liquidado o pagado a servidores público por más de una actividad remunerada en la entidad.

### **3. Servidores públicos que solicitaron permiso por docencia y baja de su jubilación**

Con el objeto de confirmar si en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, existen servidores públicos que solicitaron permisos por docencia y baja de su jubilación al respecto se realizaron las siguientes confirmaciones:

Mediante CITE D.A.I. – N° 062/2022, del 25 de enero de 2022, se solicitó al Lic. Julio Adrián Vargas Ribera, Director de Administración de Personal G.A.M.T. del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, listado de servidores públicos que hayan dado de baja su jubilación y





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

se encuentren trabajando en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, asimismo, listado de servidores públicos que se encuentren trabajando en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad y tengan permisos para dictar docencia.

De acuerdo a la solicitud vertida anteriormente, mediante nota D.A.P. OFICIO N° 062/2022, del 26 de enero de 2022, la Sra. Yobana Salvatierra Rivero, Administrador I Administración y Control del Archivo de Personal describe lo siguiente: “(...) en la que solicita documentación referente a Servidores Público que solicitaron permiso de docencia durante la gestión 2021, y listado de servidores públicos que se encuentran trabajando, pero que hayan dado de baja su jubilación, al respecto, le informo lo siguiente:

### FUNCIONARIOS QUE SOLICITARON PERMISO DE DOCENCIA DURANTE LA GESTIÓN 2021

N°	NOMBRES	CARGO
1	Carlos Martin Krausse Tordoya	Director de Preparación y Elaboración de Proyectos
2	Ivana Yuja Bravo (retirado 07/05/2021)	Asesor B de Obras Pública
3	Douglas Dorado Melgar	Jefe de Administración Central y datos del Merc. Inmobiliario

### FUNCIONARIOS QUE NO APORTAN PARA JUBILACIÓN

N°	NOMBRES	CARGO
1	Hermes Cuellar Coímbra	Profesional I Auditor Senior
2	Abel Vaca Saucedo	Administrativo Deportes y Juventudes
3	Arminda Vaca Videz	Profesional I Patrimonio Cultural
4	Beatriz Norlang Ayala	Administrativo II G.U.
5	Marleny Tereba Escalante	Secretario Municipal de Finanzas y Administración
6	Dolly Melgar Soleto	Jefe de Unidad de Tesorería
7	Mirka Barbery Arroyo	Administrativo II APF





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

8	Gloria Paz Eguez	Administrativo III IMT
9	Rosanna Linares Ponce	Apoyo Administrativo I Registro Urbano
10	Lino Paz Semo	Administrativo II Archivo P.T.
11	María Selva Suárez Ailan	Administrativo III Planificación Territorial
12	Eduardo Duran Justiniano	Apoyo Administrativo I Inspector Ambiental
13	Victoria Parada Ramos	Apoyo Administrativo III Mercados Comercio

Sin embargo, verificando la documentación de respaldo sobre el requerimiento de permiso para dictar docencia, se evidencia que los mismos cumplen con la carga horaria establecida por la entidad, esto en base al marco normativo interno de personal.

Al respecto, la situación descrita anteriormente, no ha contravenido lo estipulado lo que establece el numeral IV del Artículo 11 de la Ley N° 2027, del 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público que dicta: *“Los docentes universitarios, (...) podrán cumplir funciones remuneradas en diversas entidades de la administración pública, siempre que mantengan su compatibilidad horaria.”*

Es importante aclarar que se realizó confirmaciones con las entidades de estudios superiores, con el objeto de verificar si existen servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, que estén trabajando como docente, adjuntando documentación de respaldo que demuestre sus cargas horarias, al respecto, esta solicitud fue contestada por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Autónoma del Beni, quedando sin responder las otras entidades de estudios superiores.

Sobre la documentación presentada por la Universidad Autónoma del Beni, se evidencia que los docentes que pidieron permiso de docencia del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no trabajan en dicha entidad superior de estudio.

Por tanto, los servidores públicos que solicitaron permiso para docencia, no se pudo evidenciar si incumplen con la





## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

incompatibilidad horaria, ya que no se pudo evidenciar esta situación con otras entidades de estudios superiores, por falta de documentación que se pueda verificar tal situación.

Sobre los servidores públicos que dieron de baja a su jubilación se adjunta como documentación de respaldo para la baja de su jubilación la Planilla de Haberes del Personal permanente del mes de diciembre de 2021, donde se pudo constatar que no aporta el Aporte de Jubilación.

Por todo lo descrito anteriormente, se evidencia que los servidores públicos que dan docencia y los que han dado de baja su jubilación, cumplen con la documentación que acredita seguir percibiendo su remuneración mensual, lo que no incurren a la doble percepción de haberes en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad.

#### 4. File del personal eventual y permanente

Con el objeto de verificar si los servidores públicos no ejercitan más de una actividad remunerada en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, se revisó los File del personal permanente y eventual, correspondiente a la gestión 2021, de distintas dependencias del Municipio, al respecto, no se encontraron servidores públicos que estén recibiendo doble sueldo o que estén percibiendo recursos por otra actividad.

En mérito a los hechos expuestos precedentemente, se concluye lo siguiente:

Con relación al presupuesto aprobado de las distintas dependencias del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no se encontraron gastos correspondientes a incurrir a la doble percepción de haberes en el marco normativo que prohíbe este hecho.

Por otro lado, se verifico en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, servidores públicos que prestan servicios como docentes en entidades de estudios superiores, los cuales presentan la documentación de respaldo que acredita trabajar y percibir otra remuneración por ese concepto, no incurriendo de esta manera en la doble percepción de haberes; Asimismo, existen servidores públicos







## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

que han decidido dar de baja a su jubilación, los cuales también han presentado la documentación de respaldo que acreditan trabajar en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no incurriendo en la doble percepción de sueldo.

Por último, se revisaron File del personal permanente y eventual, con el objeto de verificar si los servidores públicos no ejercitan más de una actividad remunerada, al respecto, no se encontraron servidores públicos que estén recibiendo doble sueldo o que estén percibiendo recursos por otra actividad.

Los hallazgos detallados precedentemente, han sido objeto de recomendaciones a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Trinidad, para que sean subsanadas.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Trinidad, 22 de febrero de 2022



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax. (03) 462132



[www.trinidad.gob.bo](http://www.trinidad.gob.bo)  
[@trinidad.gob.bo](https://twitter.com/trinidad.gob.bo)



## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

“El Isiboro Sécore es y será siempre Beniano”

que han decidido dar de baja a su jubilación, los cuales también han presentado la documentación de respaldo que acreditan trabajar en el Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad, no incurriendo en la doble percepción de sueldo.

Por último, se revisaron File del personal permanente y eventual, con el objeto de verificar si los servidores públicos no ejercitan más de una actividad remunerada, al respecto, no se encontraron servidores públicos que estén recibiendo doble sueldo o que estén percibiendo recursos por otra actividad.

Los hallazgos detallados precedentemente, han sido objeto de recomendaciones a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Trinidad, para que sean subsanadas.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.

Trinidad, 22 de febrero de 2022

  
*Lic. Manuel Ybanure Cayu*  
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA  
RAIG N° 00116 - 1801  
Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad



Pedro de la Rocha  
esquina La Paz



4621322 - 462047  
fax. (03) 462132



[www.trinidad.gob.bo](http://www.trinidad.gob.bo)  
[@trinidad.gob.bo](https://www.facebook.com/trinidad.gob.bo)



28  
**TRINIDAD**  
*Una Ciudad Posible*